

**NJ – Contrato de Suministro de Generación Eléctrica de Tarifa Variable – v.10.25.2020**  
**All American Power and Gas NJ, LLC (“AAP&G”) y <<Nombre del cliente>>,<<Dirección del servicio>>,<<Ciudad>>,<<ST>> <<Código postal+4>>**

**RESUMEN DEL CONTRATO**

<b>Información de proveedores subcontratados: Al firmar este contrato, acepta comprar su suministro eléctrico a este Proveedor.</b>	All American Power and Gas NJ, LLC. 1-866-360-1461, support@aapandg.com, 25166 Marion Ave, Suite 113, Punta Gorda, FL 33950. www.aapandg.com. NJ BPU N.º de licencia. ESL-0209. All American Power and Gas NJ, LLC es responsable de su suministro de energía eléctrica. Estos cargos aparecerán en la factura de su Empresa de Distribución Eléctrica (EDC) por separado y sin incluir los cargos de su EDC por el suministro de su electricidad.
<b>Estructura del precio</b>	Este es un <b>Contrato de Tarifa Variable</b> . Una tarifa variable es aquella tarifa, por kilovatio-hora, que puede cambiar cada mes y puede fluctuar en función de los patrones meteorológicos. El precio de cada mes reflejará el costo de la electricidad obtenida de todas las fuentes (incluida la energía, capacidad, característica de la zona y servicios adicionales), los cargos de transmisión y distribución relacionados, así como otros factores relacionados con el mercado, incluidos factores como la fijación de precios en el mercado eléctrico y otros factores relacionados con el precio del mercado, según se determine a discreción de AAP&G, más todos los impuestos, tasas, cargos u otras evaluaciones aplicables y los costos, gastos y márgenes de AAP&G. No existe un límite máximo para el precio variable.
<b>Precio de suministro / generación</b>	<b>El precio del primer mes de servicio será de \$ 0,xxxxxx por kWh. A partir de entonces, el precio variará en función de los factores expuestos anteriormente.</b>
<b>Declaración sobre los ahorros</b>	No hay ningún ahorro garantizado que esté asociado con este Contrato.
<b>Cantidad de tiempo necesario para cambiar de Proveedor subcontratado (TPS) al servicio por defecto o a otro TPS</b>	El plazo estimado que un cliente puede esperar para volver a la EDC o a otro proveedor subcontratado es de uno (1) a dos (2) ciclos de facturación.
<b>Incentivos</b>	No se brindan incentivos mediante este contrato.
<b>Derecho a cancelar/rescindir</b>	Los clientes tienen (7) siete días calendario a partir de la fecha de la notificación de confirmación de la EDC para contactar con su EDC y cancelar este contrato.
<b>Fecha de inicio del contrato</b>	La fecha de inicio prevista de este contrato está entre (1) uno y (2) ciclos de facturación, según lo determinado por su EDC.
<b>Duración/Plazo del contrato</b>	Este contrato seguirá vigente mes a mes hasta que sea rescindido por cualquiera de las partes
<b>Tasas de cancelación/terminación anticipada</b>	Ninguna.
<b>Plazos de renovación</b>	Este Contrato seguirá vigente mes a mes hasta que sea rescindido por cualquiera de las partes.
<b>Información de la empresa de distribución</b>	Su EDC seguirá suministrando el servicio eléctrico y usted seguirá pagando al EDC por este servicio. En caso de una emergencia o de un corte de luz, sírvase llamar a su EDC: Public Service Electric and Gas Co., 1-800-436-7734, www.pseg.com; JCPL, 1-888-544-4877, www.firstenergycorp.com/content/customer/jersey central power and light.html Atlantic City Electric, 1-800-833-7476 / www.atlanticcityelectric.com



**NJ – Contrato de Suministro de Generación Eléctrica de Tarifa Variable – v.10.25.2020**  
**All American Power and Gas NJ, LLC (“AAP&G”) y <<Nombre del cliente>>,  
<<Dirección del servicio>>, <<Ciudad>>, <<ST>> <<Código postal+4>>**

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

**1. Contrato de compraventa de energía.** Este es un contrato entre All American Power and Gas NJ, LLC (“AAP&G”), y el Cliente que suscribe (“Contrato”). El propósito de este documento es autorizar un cambio en el Proveedor Subcontratado (“TPS”). Sujeto a los términos y condiciones de este Contrato, AAP&G acuerda, según lo que estime, vender y entregar, y el Cliente acuerda comprar y aceptar la cantidad de electricidad necesaria para cumplir con los requisitos del Cliente basado en los datos de consumo obtenidos por AAP&G o el programa de entrega de la Empresa de Distribución Eléctrica (“EDC”). AAP&G tiene licencia de la Junta de Servicios Públicos de Nueva Jersey como Proveedor subcontratado (n. ° de licencia: ESL-0209.) AAP&G no está afiliada ni representa a la EDC. La EDC seguirá entregando la electricidad suministrada por AAP&G. El cliente entiende que el cambio a un Proveedor subcontratado (“TPS”) no es obligatorio, y el cliente tiene la opción de permanecer con la EDC para el suministro eléctrico básico.

**2. Plazo de renovación.** Este Contrato comenzará a partir de la fecha en que su inscripción en AAP&G sea considerada efectiva por la EDC y seguirá vigente mes a mes con una tasa variable mensual hasta que cualquiera de las partes cancele el contrato. Mientras reciba el servicio sobre una base mensual, cualquiera de las partes puede cancelar o terminar este Contrato mediante la entrega de una notificación escrita de terminación con treinta (30) días de anticipación a la otra parte. El Cliente puede notificar a AAP&G su deseo de cancelar por escrito a All American Power and Gas NJ, 25166 Marion Ave, Suite 113, Punta Gorda, FL 33950.

**3. Precio. Es un Contrato de precio variable.** Una tarifa variable es aquella, por kilovatio-hora, que puede cambiar cada mes y puede fluctuar en función de los patrones meteorológicos. Una tarifa fija es aquella que se establece a un precio fijo, por kilovatio-hora, que permanece igual durante el plazo o duración de su contrato. Cada mes, el precio fijado reflejará el costo de la electricidad obtenida de todas las fuentes (incluida la energía, capacidad, característica de la zona y servicios adicionales), los cargos de transmisión y distribución relacionados, así como otros factores relacionados con el mercado, incluidos factores como la fijación de precios en el mercado de servicios eléctricos y otros factores relacionados con el precio del mercado, según lo determine AAP&G, además de todos los impuestos, tasas, cargos u otras evaluaciones aplicables así como los costos, gastos y márgenes de AAP&G. Para mayor información sobre los precios, visite [www.aapandg.com](http://www.aapandg.com). Los precios históricos no son indicativos de los precios futuros. AAP&G se reserva el derecho de solicitar un historial de crédito de un solicitante de servicio antes de ofrecer el servicio y de rechazar el servicio a cualquier persona que no cumpla con los estándares de crédito de AAP&G. El precio asignado durante el plazo inicial está sujeto a que la cuenta del Cliente permanezca actualizada y en buen estado. Si el cliente se atrasa en el pago de su factura de electricidad, AAP&G se reserva el derecho de cancelar este contrato con treinta (30) días de anticipación.

**4. Facturación.** Según la EDC y el contrato del Cliente, el Cliente puede recibir una sola factura tanto por los cargos de suministro de electricidad de AAP&G como por los cargos de la EDC por la entrega de la electricidad, ya sea de AAP&G o de la EDC. Otra posibilidad es que la EDC y AAP&G facturen al Cliente por separado. Si AAP&G factura al Cliente cada mes por la electricidad suministrada en virtud del presente Contrato, según lo medido por la EDC, el Cliente pagará la factura en su totalidad dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la factura o estará sujeto a un cargo por pago atrasado. AAP&G se reserva el derecho de exigir depósitos de seguridad a los clientes residenciales y comerciales que sean facturados de forma directa por AAP&G. El ciclo de facturación es de un mínimo de 25 días. Las facturas no pagadas en su totalidad en la fecha de vencimiento incurrirán en un cargo por mora en los saldos no pagados de acuerdo con las políticas de facturación de la empresa de servicios públicos local del Cliente.

El incumplimiento por parte de un cliente del pago completo de los cargos de AAP&G que se adeuden en cualquier factura preparada por la EDC para AAP&G, será motivo de desconexión de los servicios públicos de acuerdo con las normas del Código Administrativo de Nueva Jersey y los reglamentos de la Junta de Servicios Públicos (“BPU”) sobre la terminación del servicio. Se cobrará una tasa de treinta dólares (\$30) por todos los pagos devueltos. AAP&G no ofrece facturación presupuestaria para la parte de suministro de generación de la factura.

**5. Terminación.** Los clientes pueden cancelar este Contrato mediante una notificación por escrito a AAP&G con 30 días de anticipación. AAP&G puede cancelar este Contrato con una notificación por escrito de treinta (30) días. Los motivos frecuentes para que AAP&G termine el Contrato incluyen, entre otros, la falta de pago de los cargos de AAP&G por suministro eléctrico, la terminación del servicio eléctrico del cliente por parte de la EDC, o el hecho de que el cliente no proporcione un depósito de seguridad solicitado o no cumpla con cualquier otra disposición de este Contrato, el incumplimiento de cualquier garantía o representación a AAP&G, la realización de una cesión en beneficio de los acreedores, la presentación de una petición o la autorización del inicio de un procedimiento en virtud del Código de Quiebras o una ley similar para la protección de los acreedores. AAP&G notificará al Cliente su intención de terminar el servicio al menos treinta (30) días antes de la fecha efectiva de terminación y, a menos que otro proveedor de electricidad competitivo sea elegido por el Cliente, el servicio de suministro de electricidad del Cliente se proporcionará a partir de entonces por la EDC. No hay ningún cargo por la terminación de este Contrato.

**6. Cesión.** El Cliente no podrá ceder sus intereses y delegar sus obligaciones en virtud del presente Contrato sin el consentimiento expreso y por escrito de AAP&G. AAP&G puede vender, transferir, dar en prenda o ceder las cuentas, ingresos o ganancias del presente, en relación con cualquier acuerdo de financiamiento o programa de compra de cuentas por cobrar y puede ceder este Contrato a otro TPS u otra entidad autorizada por la BPU.

**7. Autorización de divulgación de información.** Autorización de divulgación de información. El cliente autoriza a AAP&G a obtener y revisar la siguiente información de la EDC: historial de consumo; determinantes de la facturación; número de cuenta; información de crédito; estado de la asistencia pública; existencia de emergencias médicas. A solicitud de AAP&G, el Cliente proporcionará una autorización que otorga a AAP&G la autoridad para conseguir los datos actuales e históricos del Cliente sobre el costo de la electricidad y el uso de la EDC, y otra información especificada en la autorización. A menos que sea rescindida, esta autorización será válida durante el período de vigencia del presente Contrato. AAP&G podrá utilizar esta información para determinar si comenzará y/o continuará proporcionando el servicio de suministro de energía al Cliente y no será revelada a un tercero a menos que lo exija la ley. Si AAP&G determina, antes de ofrecer el servicio o en cualquier momento durante el término de este Contrato, que el crédito del Cliente no es satisfactorio, AAP&G tiene el derecho de requerir al Cliente que haga un pago alternativo o arreglos de crédito para asegurar el pronto pago de las cantidades adeudadas o de otra manera pagaderas bajo este Contrato incluyendo, sin limitación, el anuncio de un depósito de seguridad inicial o subsiguiente o un aumento en la cantidad de cualquier depósito. La ejecución de este Contrato por parte del Cliente constituirá la autorización para la divulgación de esta información a AAP&G. Esta autorización tendrá vigencia durante el Plazo Inicial y cualquier Plazo de Renovación. El Cliente puede rescindir esta autorización en cualquier momento mediante una notificación por escrito a AAP&G o llamando a AAP&G al 1-866-360-1461. AAP&G se reserva el derecho de cancelar este Contrato en caso de que el Cliente rescinda la autorización.

**8. Protección al consumidor.** Los servicios proporcionados por AAP&G al Cliente se rigen por los términos y condiciones de este Contrato, los procedimientos aprobados por la Junta de Servicios Públicos de Nueva Jersey ("BPU") y otras leyes aplicables. En caso de que no se pague cualquier cargo adeudado a AAP&G, un Cliente residencial puede estar sujeto a la terminación del servicio básico y la suspensión del servicio de distribución bajo los procedimientos aprobados por la BPU. No hay ningún cargo por iniciar o detener el servicio de generación eléctrica, si se hace dentro de los términos de este contrato. Los clientes residenciales pueden rescindir el contrato, con una notificación de cuarenta y ocho (48) horas anticipadas sin penalización, como resultado de la reubicación dentro o fuera de la zona de franquicia de la EDC, de una discapacidad que haga que el cliente de registro no pueda pagar o de un fallecimiento. Se emitirá una factura final dentro de los veinte (20) días siguientes a la lectura final programada del medidor o, si no se dispone de acceso, se utilizará una estimación del consumo en la factura final, que se conciliará después de la lectura final del medidor. Nada de lo contenido en el presente Contrato constituirá una renuncia a los derechos que pueda tener en virtud de las leyes de Nueva Jersey o de las leyes federales de protección al consumidor. El cliente puede obtener información adicional contactando a AAP&G al 1-866-360-1461 o a la BPU al 800-624-0241, o por escrito a la BPU a: Junta de Servicios Públicos de Nueva Jersey 44 S. Clinton Ave. Trenton, Nueva Jersey 08625., o en su sitio web: <http://www.state.nj.us/bpu/assistance/complaints/>

**9. Derecho de rescisión.** Recibirá una notificación de confirmación de su selección de AAP&G como su Proveedor subcontratado y los Clientes residenciales podrán rescindir este Contrato dentro de los siete (7) días calendario a partir de la fecha de la notificación de confirmación al contactar a la EDC y rescindir la selección del TPS o al contactar a AAP&G al 1-866-360-1461 o por escrito a All American Power and Gas NJ, LLC, 25166 Marion Avenue, Suite 113, Punta Gorda, FL 33950. El contrato de servicio de suministro eléctrico no será legalmente vinculante para el cliente residencial hasta que el período de confirmación de siete (7) días haya expirado, y el cliente no haya rescindido directa o indirectamente su selección. El cliente es responsable de todos los cargos de AAP&G, después del período de rescisión, hasta que el cliente regrese a la

EDC o recurra a otro proveedor.

**10. Representación. Eléctrica:** El Cliente designa a AAP&G como representante de: a) Organizar y administrar los contratos y acuerdos de servicios entre el Cliente y AAP&G así como las entidades, incluida la ISO, que se dedican a la generación, transmisión y entrega de los suministros de electricidad del Cliente; y b) Programar la entrega de electricidad al punto de venta y a los locales de uso final del Cliente. AAP&G, en su calidad de representante del Cliente, programará la entrega de suministros adecuados de electricidad que cumplan los requisitos del Cliente, según lo establecido por la EDC y en respuesta a la información proporcionada por la EDC. Los puntos de venta de la electricidad serán un punto en el bus de carga de ISO AAP&G (ubicado fuera del municipio donde reside el Cliente). Estos servicios se prestan en condiciones de plena competencia y la compensación basada en el mercado está incluida en el precio indicado con anterioridad.

**11. Adición o eliminación de la(s) cuenta(s):** A lo largo de la vigencia de este Contrato, y previa notificación por escrito a AAP&G, el Cliente podrá solicitar en cualquier momento que se añadan cuentas a las que se prestará servicio en virtud del presente Contrato al Precio Contractual, o que se eliminen cuentas del servicio sin cargo por cancelación anticipada, hasta el punto en que los volúmenes contratados permanezcan constantes y sin cambios en conjunto. La(s) adición(es) de cuentas que causen que se exceda la frecuencia de adición/eliminación puede(n) ser, a la sola discreción de AAP&G, que se agregará al Precio contractual. Si AAP&G no ofrece agregar dicha(s) adición(es) de cuenta al Precio contractual, el Cliente y AAP&G pueden acordar un precio para los volúmenes adicionales. La eliminación de la cuenta que exceda la frecuencia de adición/eliminación puede ser, a discreción de AAP&G, eliminada sin cargo por cancelación anticipada de dicha(s) eliminación(es). Si AAP&G no ofrece eliminar dicha(s) cuenta(s) sin cargo por cancelación anticipada, el Cliente deberá pagar a AAP&G el valor de liquidación (Precio contractual menos el precio actual de mercado) de la cantidad asociada liquidada dentro de los quince (15) días de la notificación de AAP&G de dicha cantidad adeudada. El momento de la finalización de cualquier adición o eliminación se determinará por las normas de inscripción/no inscripción en vigor para el mercado aplicable.

**12. Titularidad.** El Cliente y AAP&G acuerdan que la titularidad, el control y el riesgo de pérdida del servicio eléctrico suministrado por AAP&G en virtud del presente Contrato, se transferirá de AAP&G al Cliente en el Punto de Entrega. Cuando corresponda, el Cliente indemnizará y defenderá a AAP&G de todos los reclamos por cualquier pérdida, daño o lesión a personas o propiedades, incluyendo sin limitación todos los daños consecuenciales, incidentales, ejemplares o punitivos que surjan de o estén relacionados con la distribución o el consumo eléctrico en y después del punto en el que la EDC entrega la electricidad a las instalaciones del Cliente a las que pertenecen la(s) cuenta(s).

**13. Garantía.** Este Contrato, que incluye cualquier formulario de inscripción y los anexos aplicables, tal como está redactado, constituye la totalidad del Contrato entre el Cliente y AAP&G. AAP&G no efectúa ninguna representación o garantía aparte de las que se establecen de forma expresa en este Contrato, y AAP&G renuncia de forma expresa a cualquier otra garantía, expresa o implícita, incluyendo la comerciabilidad y la idoneidad para un uso particular.

**14. Fuerza Mayor.** AAP&G hará esfuerzos de acuerdo con las normas comerciales para proveer electricidad en virtud del presente documento, pero AAP&G no garantiza un suministro continuo de electricidad al cliente. Ciertas causas y eventos fuera del control de AAP&G ("Eventos de Fuerza Mayor") pueden causar interrupciones en el servicio. AAP&G no será responsable de tales interrupciones causadas por un evento de fuerza mayor, y AAP&G no será responsable de los daños causados por eventos de fuerza mayor. Los eventos de fuerza mayor incluirán eventos climáticos extremos, desastres naturales, incendios, inundaciones, tormentas, terrorismo, guerra, disturbios civiles, actos de cualquier autoridad gubernamental, accidentes, huelgas, disputas o problemas laborales, trabajos de mantenimiento requeridos, imposibilidad de acceso al sistema de distribución local, incumplimiento por parte de la EDC (incluyendo, pero sin limitarse a un corte de suministro en sus instalaciones eléctricas), cambios en las leyes, reglas o regulaciones de cualquier autoridad gubernamental o cualquier otra causa fuera del control de AAP&G..

**15. Responsabilidad.** En ningún caso, ni AAP&G ni el Cliente serán responsables de los daños consecuentes, incidentales, indirectos, especiales o punitivos. Estas limitaciones se aplican sin tener en cuenta la causa de cualquier responsabilidad o daños. No hay terceras partes beneficiarias de este Contrato.

**16. Información de contacto.** El Cliente puede contactar al Centro de Servicio al Cliente de AAP&G al 1-866-360-1461, de lunes a viernes de 9:00 a. m.-5:00 p. m. ET (horario sujeto a cambio). El cliente puede escribir a AAP&G a: All American Power and Gas NJ, LLC, 25166 Marion Avenue, Suite 113, Punta Gorda, FL 33950. La División de Asistencia al Consumidor de la BPU puede ser contactada al 1-800-624-0241.

**17. Resolución de conflictos. Clientes residenciales:** En el caso de un conflicto de facturación relacionado con el servicio de AAP&G en virtud del presente documento, las partes harán todo lo posible por resolver el conflicto. El cliente debe contactar a AAP&G por teléfono o por escrito según lo dispuesto anteriormente. El conflicto o la denuncia que tenga relación con un cliente residencial pueden ser presentados por cualquiera de las partes en cualquier momento a la BPU de



conformidad con sus Procedimientos de Manejo de Quejas (“Procedimientos”) o llamando a la División de Asistencia al Consumidor de la BPU al 1-800-624-0241. El cliente debe pagar la factura en su totalidad, excepto por la cantidad en conflicto, durante la vigencia del conflicto; dicho pago se reembolsará si la decisión de la BPU lo justifica.

**Cientes comerciales:** En caso de un conflicto de facturación relacionado con el servicio de AAP&G, el Cliente debe comunicarse con el Centro de Servicio al Cliente de AAP&G según lo dispuesto anteriormente. El cliente debe pagar la cantidad indiscutible de su factura en su totalidad durante la vigencia del conflicto. Si las partes no pueden resolver el conflicto en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, cualquiera de las partes puede hacer uso de todos los recursos disponibles en virtud de la ley o la equidad. La BPU supervisará las consultas y contactos de los clientes no residenciales en relación con el TPS y un número excesivo de denuncias confirmadas puede dar lugar a que AAP&G deje de tener derecho a suministrar electricidad en Nueva Jersey. La BPU puede ser contactada a través de la información proporcionada con anterioridad.

**18. Elección de fuero.** La jurisdicción para cualquier demanda presentada para hacer cumplir cualquier término o condición de este Contrato será Nueva Jersey. Este Contrato se interpretará y se regirá por las leyes del estado de Nueva Jersey.

**19. Impuestos.** Salvo que se estipule lo contrario en el Contrato o que la ley lo disponga, todos los impuestos de cualquier tipo, naturaleza y descripción que deban pagarse con respecto al servicio prestado en virtud del presente Contrato, que no sean impuestos basados en los ingresos netos de AAP&G, serán pagados por el Cliente y el Cliente acepta indemnizar a AAP&G y mantenerla indemne de esos impuestos, así como contra cualquiera de ellos.

**20. Cambios regulatorios.** El presente Contrato está sujeto a la legislación, órdenes, normas, regulaciones o decisiones presentes y futuras de una autoridad gubernamental debidamente constituida que tenga jurisdicción sobre el presente Contrato o los servicios que se presten en virtud del mismo. Si en alguna fecha futura hay un cambio en cualquier ley, norma, regulación, tarifa o estructura reguladora (“Cambio regulatorio”) que requiera el cambio de cualquier término, condición o disposición material de este Contrato, AAP&G tendrá el derecho de modificar este Contrato para reflejar dicho Cambio Regulatorio proporcionando una notificación por escrito de treinta (30) días de dicha modificación al Cliente.

**21. Servicio de emergencia.** La EDC seguirá respondiendo a las emergencias. En caso de interrupción del servicio u otra emergencia, el Cliente debe llamar de inmediato a la EDC en Atlantic City Electric al 1-800-833-7476; en Public Service Electric and Gas al 1-800-436-7734; en Jersey Central Power & Light al 1-888-544-4877. Luego, el cliente debe llamar a AAP&G al: 1- 866-360-1461.

**22. Contrato a plazo.** Cada una de las partes reconoce que: a) El presente Contrato es un contrato a plazo y un acuerdo marco general según se define en el Código de Quiebras de Estados Unidos (“Código”); b) El presente Contrato no se interpretará como la creación de una asociación, fideicomiso, sociedad o empresa conjunta en modo alguno entre las Partes, ni como la creación de una relación entre las Partes que no sea la de contratistas independientes para la venta y compra de Productos Básicos; c) El vendedor no es una “empresa de servicios públicos” según se define en el Código; d) El suministro de productos básicos será proporcionado por el Vendedor en virtud del presente Contrato, pero la entrega será proporcionada por la Empresa de servicios públicos; y e) la Empresa de servicios públicos, y no el Vendedor, es responsable de responder a los problemas o emergencias del servicio en caso de que se produzcan.

**23. Partes vinculadas.** El presente Contrato es vinculante para las partes y sus respectivos sucesores y cesionarios legales. El Cliente y AAP&G han hecho que este Contrato se ejecute a partir de la fecha indicada con anterioridad en la primera página de este Contrato, por personas autorizadas a vincular a cada parte, y el Cliente ha revisado todos los términos del mismo.

**24. Programa de fidelidad.** A menos que el Cliente indique lo contrario, el Cliente residencial se inscribirá de forma automática en el Programa de Puntos de Fidelidad del Cliente de AAP&G (“Programa”). El Cliente puede optar por no participar en el Programa en cualquier momento comunicándose con AAP&G al 1-866-360-1461. Para más información sobre el Programa, visite [www.aapandg.com](http://www.aapandg.com).

**25. Producto de energía renovable.** En el caso de que el cliente reciba un producto de energía renovable, la Empresa se asegurará de que el porcentaje acordado del suministro de electricidad del cliente provenga de recursos de energía renovable regionales como biomasa, biogás, energía eólica, solar e hidráulica que hayan sido certificados como tales por un administrador de estándares de la cartera de renovación estatal o regional. La información sobre las características ambientales está disponible en el sitio web de AAP&G en [www.aapandg.com](http://www.aapandg.com).

**26. Declaración del signatario.** La persona que se inscribe en nombre del Cliente afirma que está autorizada a tomar decisiones con respecto a la cuenta y autoriza de forma voluntaria a AAP&G a realizar la inscripción. El Cliente acuerda aceptar todas las notificaciones por correo electrónico a la dirección de correo electrónico proporcionada en el momento de la inscripción, o proporcionada con posterioridad a AAP&G.

**27. Información del consumo de energía.** (Solo clientes comerciales): Por medio de la presente, el Cliente acuerda, previa solicitud, proporcionar a AAP&G las descripciones de las instalaciones, la información de funcionamiento, los números de

identificación del medidor y las ubicaciones, y cualquier otra información disponible para el Cliente que AAP&G pueda requerir en forma razonable para proporcionar el servicio eléctrico de conformidad con este Contrato. El uso de energía esperado por el Cliente para las Cuentas puede cambiar por varias razones que incluyen, pero no se limitan a los equipos adicionales en línea, aumento del uso de los equipos, modificaciones de los equipos, aumento de las horas de funcionamiento, remodelación o instalaciones, nueva construcción, solicitudes de permisos de construcción nueva, participación en programas de respuesta a la demanda, participación en programas especiales de suministro de electricidad del gobierno o generación de electricidad en el sitio de cualquier tipo o tamaño. El Cliente deberá proporcionar a AAP&G una notificación con al menos treinta (30) días de anticipación siempre que considere que el uso mensual agregado estimado del Cliente va a cambiar de forma significativa con respecto al uso mensual histórico del Cliente, en condiciones meteorológicas normales, y deberá proporcionar estimaciones de buena fe de dichos cambios de uso.